

Guadalajara, Jalisco, a 17 diecisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

Visto para resolver lo actuado dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral No. 104/2019-E, seguido en contra del Servidor Público, **YUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO**, filiación **Eliminado 15** claves presupuestales 074814E046309.0140146, 074814E046304.0141194, 074814E046302.0141543, y 074814E046303.0146740, adscrito la Escuela Secundaria Técnica No. 154, "Héroes de México", C.C.T.14DST0066U, por acta administrativa levantada el día 25 veinticinco de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, por el MTRO. CARLOS VELASCO CÁRDENAS, Director de dicho plantel educativo, en virtud de: **"haber faltado a laborar los días miércoles 06 de 08:40 a 10:20 horas, 11:40 a 13:20 horas; jueves 07 de 07:00 a 09:30 horas.; viernes 08 de 07:00 a 08:40 horas y de 09:30 a 13:20 horas; lunes 11 de 07:00 a 08:40 horas; miércoles 13 de 08:40 a 10:20 horas; 11:40 a 13:20 horas; martes 19 de 07:00 a 09:30 horas; miércoles 20 de 08:40 a 10:20 y 11:40 a 13:20 horas; jueves 21 de 07:00 a 09:30 horas y viernes 22 de 07:00 a 08:40 y 09:30 a 13:20 horas, todos del mes marzo del año 2019"**.

RESULTANDO

1.- El día 03 tres de abril del año 2019 dos mil diecinueve, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, se recibió el Administrativa levantada el día 25 veinticinco de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, por el Director MTR. CARLOS VELASCO CÁRDENAS, Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 154, "Héroes de México", C.C.T.14DST0066U, turno matutino, en contra del servidor público **PROFR. YUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO**, en virtud de el: **"haber faltado a laborar los días miércoles 06 de 08:40 a 10:20 horas, 11:40 a 13:20 horas; jueves 07 de 07:00 a 09:30 horas.; viernes 08 de 07:00 a 08:40 horas y de 09:30 a 13:20 horas; lunes 11 de 07:00 a 08:40 horas; miércoles 13 de 08:40 a 10:20 horas; 11:40 a 13:20 horas; martes 19 de 07:00 a 09:30 horas; miércoles 20 de 08:40 a 10:20 y 11:40 a 13:20 horas; jueves 21 de 07:00 a 09:30 horas y viernes 22 de 07:00 a 08:40 y 09:30 a 13:20 horas, todos del mes marzo del año 2019"**, ". Conteniendo las firmas de los testigos de asistencia SANDRA ALICIA VELA CONTRERAS y JAZMIN AIDEE GÓMEZ HURTADO, las declaraciones y firmas de los testigos de cargo MTRAS. ESPERANZA SILVA SÁNCHEZ y DIANA CASTAÑEDA ANDRACA, anexando copias certificadas de: **a)** Escrito de la Dirección General de Personal dirigido al Director General de Secundarias Técnicas, presentando al **PROFR. VELASCO CARDENAS CARLOS**, con categoría de Director de Escuela Secundaria Técnica No. 154, del centro de trabajo 14DST0066U, "Héroes de México". **b)** Registros de Firma del personal docente, del plantel educativo antes referido, y por las fechas antes mencionadas. **c)** De las identificaciones de quienes intervinieron en el levantamiento del acta administrativa de referencia. (fojas 01 a 16).

2.- El día 05 cinco de abril del año 2019 dos mil diecinueve, la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, fungiendo como Órgano de Control Disciplinario de dicha Institución, en uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 72 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, instauró el presente procedimiento en contra del Servidor Público, **PROFR. YUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO**, con motivo de los señalamientos hechos en su contra por el MTRO. CARLOS

VELASCO CÁRDENAS, Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 154, "Héroes de México", C.C.T.14DST0066U, en el acta administrativa que levantó el día 25 veinticinco de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, señalándose para el desahogo de las diligencias de ratificación de contenido de acta y reconocimiento de firmas, audiencia y defensa, establecida en el artículo 26 fracción VI de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **las 11:00 once horas del día 03 tres de mayo del año 2019 dos mil diecinueve**, girándose los correspondientes oficios en vía de citatorio para las partes y requerimientos para el Secretario General de la Sección 16 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para que designara su representante y a la Dirección General de Personal, para que proporcionara información laboral del encausado. (fojas 16 a 27).

3.- El día 03 tres de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, se desahogo la diligencia de ratificación de contenido de acta y reconocimiento de firma anteriormente mencionada, sin que se agotará la de audiencia y defensa, también ya referida en virtud de la inasistencia del encausado para agotar tales derechos, a pesar de haber quedado debida y oportunamente emplazado. (fojas 23 a 27 y 28 a 33).

4.- El día 08 ocho de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, se recibió Oficio No. 0301/611/2019 del Área de Gestión y Control de Personal de la Dirección General de Personal de esta Secretaría, proporcionando números de filiación, claves presupuestales, adscripción, fecha de ingreso, del servidor público **PROFR. YUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO**, dándose por cerrado el periodo de instrucción de la causa, poniéndoseme a la vista todo lo actuado para emitir el presente resolutive, de conformidad con el artículo 26 fracción VII de la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios. (fojas 34 a 35).

CONSIDERANDO

I.- El suscrito en mi calidad de Secretario de Educación del Estado de Jalisco, resulta competente para resolver el presente procedimiento, como lo establecen los artículos 116 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 7 fracción III, 14.2, 16 fracción XVII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, 8 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, 1,3, 8, 9 fracción II, 10, 12, 18, 25, 26, 106, Bis fracción II de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Ha quedado acreditada la relación laboral existente entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco por conducto de la Escuela Secundaria Técnica No. 154, "Héroes de México", C.C.T.14DST0066U y el Servidor Público, **PROFR. YUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO**, se recibió Oficio No. 0301/611/2019 del Área de Gestión y Control de Personal de la Dirección General de Personal de esta Secretaría. (foja No. 44).

III.- Se atribuye al servidor público encausado **PROFR. YUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO**, el haber faltado a laborar al centro de trabajo de su adscripción los días miércoles 06 de 08:40 a 10:20 horas, 11:40 a 13:20 horas; jueves 07 de 07:00 a 09:30 horas.; viernes 08 de 07:00 a 08:40 horas y de 09:30 a 13:20 horas; lunes 11 de 07:00 a 08:40

horas; miércoles 13 de 08:40 a 10:20 horas; 11:40 a 13:20 horas; martes 19 de 07:00 a 09:30 horas; miércoles 20 de 08:40 a 10:20 y 11:40 a 13:20 horas; jueves 21 de 07:00 a 09:30 horas y viernes 22 de 07:00 a 08:40 y 09:30 a 13:20 horas, todos del mes marzo del año 2019 dos mil diecinueve. Irregularidad que ha criterio del suscrito se encuentra debidamente acreditada, mediante el contenido de: a) El Acta de fecha 25 veinticinco de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, levantada por el MTRO. CARLOS VELASCO CÁRDENAS, Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 154, "Héroes de México", C.C.T.14DST0066U, y que dio origen a la instauración del presente procedimiento, a la que se le da valor probatorio de DOCUMENTAL PRIVADA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (foja 1 a 2). b).- Registros de Firma del personal docente, del plantel educativo antes referido, y por las fechas antes mencionadas a las que se le da valor probatorio de documentales públicas, por encontrarse ajustadas a lo previsto a los artículos 795 y 803 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (fojas 03 a 26). c) Las declaraciones de los testigos de cargo, contenidas el día 03 tres de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el Acta Administrativa de referencia y ratificadas el día (fojas 29 a 30), refiriendo básicamente la MTRA. ESPERANZA SILVA SÁNCHEZ, Subdirectora, señalando: "El MTRO. JUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO, ha faltado a sus labores sin previo aviso y sin falta justificada los días miércoles 06 de 08:40 a 10:20 horas, 11:40 a 13:20 horas; jueves 07 de 07:00 a 09:30 horas.; viernes 08 de 07:00 a 08:40 horas y de 09:30 a 13:20 horas; lunes 11 de 07:00 a 08:40 horas; miércoles 13 de 08:40 a 10:20 horas; 11:40 a 13:20 horas; martes 19 de 07:00 a 09:30 horas; miércoles 20 de 08:40 a 10:20 y 11:40 a 13:20 horas; jueves 21 de 07:00 a 09:30 horas y viernes 22 de 07:00 a 08:40 y 09:30 a 13:20 horas, todos del mes marzo del año 2019, del turno matutino, lo anterior lo sé y me consta que el C. JUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO, no asistió porque no estuvo presente durante estos días en que trabajamos porque dentro de mis funciones como Subdirector está la de vigilar la asistencia de vigilar la asistencia a trabajar del turno matutino".

La MTRA. DIANA CASTAÑEDA ANDRACA, señalando: "El MTRO. JUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO, ha faltado a sus labores sin previo aviso y sin falta justificada los días los días miércoles 06 de 08:40 a 10:20 horas, 11:40 a 13:20 horas; jueves 07 de 07:00 a 09:30 horas.; viernes 08 de 07:00 a 08:40 horas y de 09:30 a 13:20 horas; lunes 11 de 07:00 a 08:40 horas; miércoles 13 de 08:40 a 10:20 horas; 11:40 a 13:20 horas; martes 19 de 07:00 a 09:30 horas; miércoles 20 de 08:40 a 10:20 y 11:40 a 13:20 horas; jueves 21 de 07:00 a 09:30 horas y viernes 22 de 07:00 a 08:40 y 09:30 a 13:20 horas, todos del mes marzo del año 2019 del turno matutino, lo anterior lo sé y me consta que el C. JUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO, no asistió porque no estuvo presente durante estos días en que trabajamos debido al puesto y función que desempeño en el plantel de Coordinador de Actividades de Desarrollo", versiones a las que se les concede valor probatorio pleno de testimoniales por encontrarse ajustadas a lo previsto por los artículos 776 fracción III, 815, de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A mayor abundamiento, existe el reconocimiento tácito del encausado de las inasistencias a laborar a su centro de trabajo contenidas en el acta administrativa que nos ocupa, al no haber comparecido a dar

respuesta a las mismas y ofrecer medios probatorios para justificar sus inasistencias a laborar, lo que se traduce como confesión tácita de conformidad a lo establecido por el artículo 789 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, en los términos con el numeral 10 fracción III de Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al haber quedado plenamente acreditado, que el servidor público, **PROFR. YUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO**, faltó a laborar en forma injustificada a su centro de trabajo, la Escuela Secundaria Técnica No. 154, "Héroes de México", C.C.T.14DST00066U, los días 06 seis, 07 siete, 08 ocho, 11 once, 13 trece, 19 diecinueve, 20 veinte, 21 veintiuno y 22 veintidós de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, a la vez dejó de cumplir con las obligaciones establecidas por los artículos: **18.- "El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y al cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente"; 55.- fracciones I, III, V.- "Desempeñar sus labores, dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la Dirección de sus jefes y a las Leyes y Reglamentos respectivos".- "Cumplir con las Obligaciones que se deriven de las Condiciones Generales de Trabajo".- "Asistir puntualmente a sus labores", respectivamente**, ambos numerales de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fundamento en los numerales 25 fracción I, 26 fracción VII del cuerpo normativo antes mencionado; tomando en consideración la gravedad máxima de la falta cometida, que cuenta con una percepción quincenal de **Eliminado 29** con un Nivel jerárquico de Maestro frente a Grupo Educación Primaria, con años de servicio, no cuenta con antecedentes de sanción alguna en su expediente personal y que no obtuvo beneficio económico alguno, ni causo daño o perjuicio de la misma naturaleza con su indebido actuar, con fundamento en el arábigo 22 fracción V inciso d) de la ya referida legislación se decreta **la terminación de la relación laboral** existente entre la Secretaria de Educación del estado de Jalisco, por conducto de la Escuela Secundaria Técnica No. 154, "Héroes de México", C.C.T.14DST0066U, y el servidor público **PROFR. YUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO**, por cese.

PROPOSICIONES.

PRIMERA. Se decreta **la terminación de la relación laboral** existente entre la Secretaria de Educación del estado de Jalisco, por conducto de la Escuela Secundaria Técnica No. 154, "Héroes de México", C.C.T.14DST0066U, y el servidor público **PROFR. YUSTUS ALEXIS ÁLVAREZ SANTIAGO** filiación **Eliminado 15** en sus claves presupuestales 074814E046309.0140146, 074814E046304.0141194, 074814E046302.0141543, y 074814E046303.0146740, **por cese**, medida que surtirá sus efectos a partir del siguiente día hábil de la notificación del presente resolutive, según la relación de fundamentos legales y motivos expresados en el III Considerando de la presente resolución.

SEGUNDA. Notifíquese personalmente al encausado, haciéndosele saber que en caso de inconformidad podrá recurrir ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 107 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA. Para el conocimiento y debido cumplimiento de la presente resolución, gírese y hágase entrega de los oficios correspondientes a las Direcciones respectivas.

Así lo resolvió y firma el Secretario de Educación del Estado de Jalisco, JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, ante los testigos de asistencia que dan fe. _____



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. Celia Medina Jiménez
Testigo de Asistencia

Lic. Eduardo Alvarado Ortiz
Testigo de Asistencia

ESLF/ILA/LMRC/momd.